



**OTORGA REAJUSTE Y BENEFICIOS
QUE INDICA LEY N° 21.647 (D.O.
23.12.2023)**

VISTOS :Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 7.013/2021 de fecha 29.06.2021 que nombra Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 29.06.2021 que delega facultades; el Decreto Alcaldicio N° 3.365/2021 de fecha 01.10.2020 que designa subrogantes del Secretario Municipal, Decreto Alcaldicio 3.974/2022 de fecha 07.04.2022 que designa subrogantes del secretario municipal y además el Decreto Municipal N° 3.299/2020 de fecha 19.05.2020 que ordena uso de firma electrónica.

CONSIDERANDO:

1.- La Ley N° 21.647 de fecha 23 de Diciembre de 2023, en su Artículo 1°, que establece un REAJUSTE de remuneraciones de un 4,3% a contar del 01 de Diciembre de 2023 y lo señalado en el Artículo 35° de la mencionada Ley, la cual otorga UN BONO ESPECIAL que se pagará a más tardar en el mes de Enero de 2024.

2.- La misma Ley N° 21.647 de fecha 23 de Diciembre de 2023, otorga UN AGUINALDO DE NAVIDAD en el mes de Diciembre de 2023 además UN BONO DE VACACIONES en el mes de Enero de 2024 en sus Art. 2°, 3° y 23° respectivamente, que incluye a los funcionarios de los Servicios Traspasados, dependientes del Departamento de Cementerios de la I. Municipalidad de Chillán.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 16.323 y N° 16.324/2023 ambos de fecha 27.12.2023 que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Capital del Departamento de Cementerios de la I. Municipalidad de Chillán, para el presente ejercicio Presupuestario.

4.- La hoja anexa, como parte integral del presente Decreto Alcaldicio, con datos de los beneficiarios y los valores correspondientes.

D E C R E T O:

1.- **REAJÚSTENSE**, a contar del 1° de diciembre de 2023, en 4,3% las remuneraciones asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, de los trabajadores dependientes del Departamento de Cementerios Municipales de Chillán.

2.- **CONCÉDASE**, por única vez, un **AGUINALDO DE NAVIDAD** de \$ **66.089**; para los trabajadores que al 30 de noviembre de 2023 se desempeñen en el Departamento de Cementerios y que su remuneración líquida correspondiente a ese mes sea igual o inferior a \$ **984.282**; y de \$ **34.959**; para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda \$**3.259.429** bruto.

3.- **CONCÉDASE**, a más tardar en el mes de enero de 2024, un **BONO ESPECIAL** no imponible de \$ **200.000**; para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2023 sea igual o inferior a \$ **893.851**; y de \$ **100.000**; para aquellos cuya remuneración líquida en ese mismo mes, sea superior y no exceda de \$ **3.259.429**.

4.- **CONCÉDASE**, por el mes de Enero de 2023, un **BONO DE VACACIONES** no imponible de \$ **104.800** y de \$ **52.400**; respectivamente, en los mismos términos del punto N° 2.

5.- La procedencia de los pagos indicados será en los términos que establecen los Art. 4° de la Ley N° 21.647.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 21 Item 03 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto del Departamento de Cementerios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.12.29 12:54:16 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by MAURICIO
OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.12.29 12:20:13 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)